

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Rosa Elena Palacio Giraldo.
Demandado: Ebert Augusto Ocampo Zapata y Otra.
Rad: 2021-00172.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 348

En auto 344 de fecha 1 de agosto de 2022 en este Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido a través de apoderado judicial por la señora ROSA ELENA PALACIO GIRALDO C.C. 24.391.838 en contra de HEBERT AUGUSTO OCAMPO ZAPATA C.C. 75.039.576 y DIANA CONSTANZA HERRERA C.C. 24.395.705, el despacho por error DECRETÓ que el proceso se desistía de continuar con el trámite en contra del codemandado HEBERT AUGUSTO OCAMPO ZAPATA, cuando en realidad era contra la otra codemandada DIANA CONSTANZA HERRERA.

En consecuencia, déjese sin valor ese auto y acéptese lo que realmente pidió el abogado LUIS EDUARDO CUARTAS GALVIS, que es, el DESISTIMIENTO de la demanda en contra de la señora DIANA CONSTANZA HERRERA C.C. 24.395.705, y la Notificación por conducta concluyente del señor HEBERT AUGUSTO OCAMPO ZAPATA C.C. 75.039.576, Solicitudes que, encuentra el despacho viables de aplicar al asunto que nos ocupa, el Artículo 314 del C. G. del P. en el sentido que las partes podrán desistir de uno o alguno de los demandados mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

En consecuencia, se obrará en la forma anunciada en aquella norma, como quiera que, el apoderado de la parte demandante así lo expresa en su escrito.

El Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE

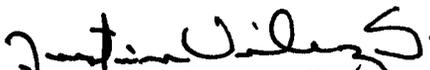
PRIMERO: Dejar sin validez el auto N° 344 de fecha 1 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Aceptar la notificación por conducta concluyente del señor HEBERT AUGUSTO OCAMPO ZAPATA.

TERCERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda en contra de la señora DIANA CONSTANZA HERRERA.

CUARTO: CONTINUAR el trámite entonces en contra del señor HEBERT AUGUSTO OCAMPO ZAPATA C.C. 75.039.576

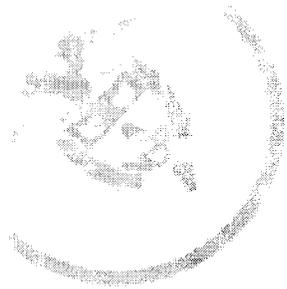
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Rosa Elena Palacio Giraldo.
Demandado: Ebert Augusto Ocampo Zapata y Otra.
Rad: 2021-00172.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 096 del 3 de agosto de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia